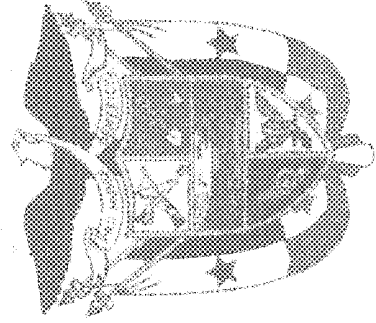




REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

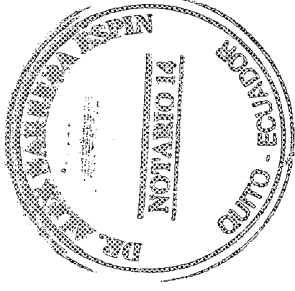
Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

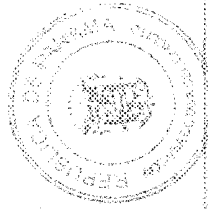
Apartado Postal
0832-0886 W.T.O.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PÚBLICA No. 13,017 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION por
medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía
RECON S.A.

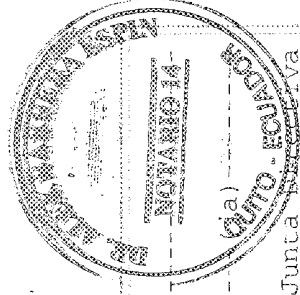




NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DIECISIETE

(13,017)



Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva

de la sociedad anónima denominada **GVS HOLDINGS CORPORATION** por medio de

la cual se confiere poder general a favor de la compañía **RECON S.A.**

Panamá, 17 de diciembre de 2007

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito

Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de

diciembre del dos mil siete (2007), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA**

CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con

cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez

(7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO YEANO**, varón,

panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de

identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintuno (3-107-

821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa al **SUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de

abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco

siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero

siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta

inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957),

Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas

Común del Registro Público.

TERCERO: Que **SUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad

denominada **GVS HOLDINGS CORPORATION**, nombramiento que consta inscrito, a

Ficha cinco cuatro tres cinco nueve cinco (543595), Documento uno cero

tres cinco cero nueve cinco (1035095), de la Sección Mercantil del

Registro Público.

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública,

como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano

el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder general a la compañía **RECON S.A.**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como lectura en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ---

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL DIECISIETE ---

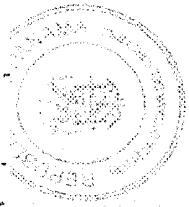
---(13,017)---

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO --- (fdo.) MIRZELLA TUÑON --- (fdo.) JULISA JARAMILLO --- (fdo.) DR. BENIGNO VERCARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. ---

PROTOCOLIZACION: ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE GVS HOLDINGS CORPORATION --- Acta de una Reunión de la Junta Directiva de GVS HOLDINGS CORPORATION, se celebró en la ciudad de Quito, República del Ecuador, vía telefónica, el día 10 de Diciembre de 2007, a las 9:00 a.m. ---

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito por parte de quienes tienen derecho ello. --- PRESENTES ESTUVIERON: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: --- GABRIELA VIVANCO SALVADOR

--- ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada por: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR --- RECON S.A., representada por: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR ---



13 12 87
\$ 000 4.00



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE DE REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, actuó como presidente de la reunión, por decisión de la Junta Directiva.

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: RECON S.A., representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, actuó como secretario de la reunión, por decisión de la Junta Directiva.

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar a la compañía ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., (representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR) en su calidad de Director de GVS HOLDINGS CORPORATION, para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un Poder General a favor de la compañía RECON S.A., también Director de la sociedad, con domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, Edificio EXPROCOM, Piso 10, Quito-República del Ecuador, conforme a las facultades descritas en esta acta.

2. Autorizar a BUFETE MF & CO., en representación de los directores de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante Notario Público.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(Fuo.) (ilegible). - ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. -
Presidente de la Reunión - representada por Clemente José Vivanco S. -
(Pdo.) (ilegible) - RECON S.A. - Secretario de la Reunión - Representada por Clemente José Vivanco S.

PODER

ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. (representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR) Director de GVS HOLDINGS CORPORATION ("la Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de los directores emitida el 10 de Diciembre del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, RECON S.A., ("el

Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades: Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de su libre administración, así como actos de disposición; celebrar en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades antes mencionadas a continuación: -----

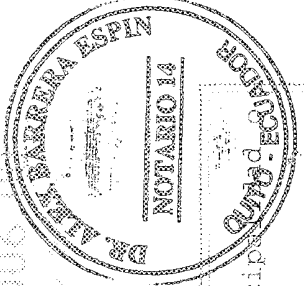
Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. ----- El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RECON S.A.**, a través de su Representante Legal, Clemente José Vivanco Salvador (el Apoderado); para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
8209
6209



3006



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio, subdivisión política de cualquier país. -----

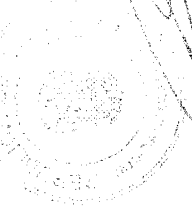
El poder aquí conferido es válido, desde el 10 de Diciembre del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente. -----

Emitido y firmado este día 10 de Diciembre del 2007. -----

(Fdo.) ilegible. - **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.** -

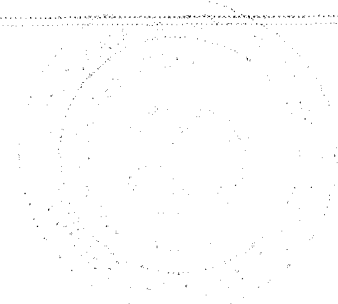
Representada por: Clemente José Vivanco Salvador - Director -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007) -----



[Signature]
Notario Público en ejercicio

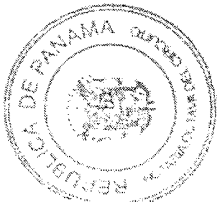
AROTTE
Clemente José Vivanco Salvador



[Signature]
Clemente José Vivanco Salvador

18 DIC 2007

[Signature]
Clemente José Vivanco Salvador



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
8025
6209
18 12 07
REPUBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
=006.00
DE 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido, desde el 10 de Diciembre del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente.

Emitido y firmado este día 10 de Diciembre del 2007.

(Fdo.) ilegible. - ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. -

Representada por: Clemente José Vivanco Salvador - Director

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007).


Notario Público

AFECTUO
Clemente José Vivanco Salvador

17 de Diciembre del 2007
Clemente José Vivanco Salvador
Director
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
Calle 100, Edificio 100, Panamá, Panamá

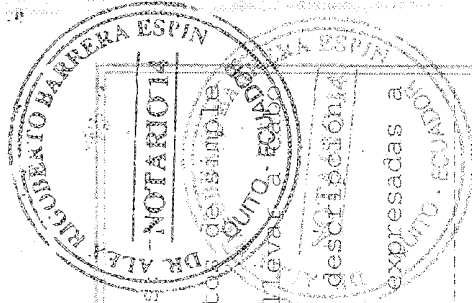
18 DIC 2007

Notario Público
Clemente José Vivanco Salvador
Director
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
Calle 100, Edificio 100, Panamá, Panamá

Es fiel Copulpa de la copia certifica
que en - 1025 - folios antes me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

27 ENE 2008

DR. ALEX BARRERA ESPINO
Notario Decano Cuarto



NOTARIO

Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades:
Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y de cualquier y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **RECON S.A.**, a través de su Representante Legal, Clemente José Vivanco Salvador (el Apoderado); para actuar individualmente en cualquier parte del mundo.